

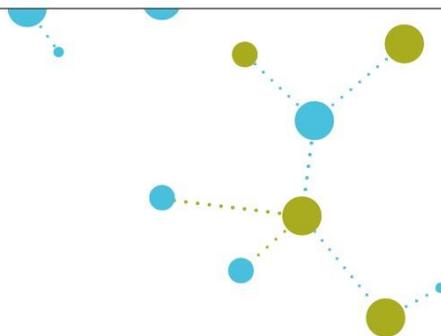
---

# **BASES**

## **Proyectos de I+D+i con participación internacional**

### **CDTI España 2021**

Concurso 2021-01



## INTEGRACIÓN DE BASES DEL CONCURSO E027-2021 “PROYECTOS DE I+D+I CON PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL CDTI ESPAÑA”.

**Integración:** proceso por el cual se incorporan a las bases todas las aclaraciones y/o precisiones, así como todas las modificaciones y/o correcciones derivadas de la absolución de consultas que no impliquen modificación en el instrumento y que pongan en riesgo el cumplimiento del objetivo del concurso.

No se recibieron consultas para integración de Bases y Anexos publicados en la web del FONDECYT.

## MODIFICACIÓN DE BASES DEL CONCURSO E027-2021 “PROYECTOS DE I+D+I CON PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL CDTI ESPAÑA”.

**Modificación:** Se ha identificado la necesidad de realizar modificaciones a las bases del presente concurso, con la finalidad de no perjudicar la participación de los postulantes interesados y en atención a los requerimientos realizados por las unidades de línea. Adicionalmente, se ha considerado que dichas reformas no requieren modificar el instrumento ni pongan en riesgo el cumplimiento del objetivo del concurso

En el siguiente cuadro se coloca en **negrita y cursiva** el detalle de la modificación – en ambas columnas, de la incorporación – en la columna debe decir y de la eliminación en la columna dice.

Sección	Dice	Debe decir	Justificación
3.3 Cronograma	<b>Fase II</b> Cierre de presentación de solicitudes <b>29 de julio de 2021</b>	<b>Fase II</b> Cierre de presentación de solicitudes <b>02 de agosto de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b>	Error en el día del cierre, el 29 de julio feriado a nivel nacional en Perú, por celebrarse Fiestas Patrias.

## TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES .....	5
1.1. Bases del concurso .....	5
1.2. Llamada/Convocatoria .....	5
1.3. Objetivos .....	6
1.4. Resultados esperados .....	6
1.5. Modalidad .....	6
2. CONDICIONES DEL CONCURSO .....	7
2.1. Prioridades del Concurso.....	8
2.2. Público Objetivo.....	8
2.3. Conformación del equipo .....	10
2.4. Financiamiento .....	12
3. POSTULACIÓN .....	15
3.1. Elegibilidad .....	15
3.2. Documentos de postulación.....	15
3.3. Cronograma.....	16
3.4. Absolución de consultas .....	17
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS .....	17
4.1 Convenio o Contrato.....	18
5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS .....	18
6. DISPOSICIONES FINALES.....	19

## SIGLAS Y ACRONIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI Vitae	Directorio de Recursos Humanos afines a la CTI (antes DINA)
CDTI	Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial
DE	Director Ejecutivo del FONDECYT
DPP	Dirección de Políticas y Programas de CTI (CONCYTEC)
EE	Entidad Ejecutora
ES	Entidad Solicitante
EC	Entidad Colaboradora
FONDECYT	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica
I+D	Investigación y Desarrollo
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
IFR	Informe Final de Resultados
IES	Instituto de Educación Superior
ITF	Informe Técnico Financiero
MINEDU	Ministerio de Educación
SINACYT	Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica
SA	Sociedad Anónima
SAC	Sociedad Anónima Cerrada
SAA	Sociedad Anónima Abierta
SRL	Sociedad de Responsabilidad Limitada
ONGs	Organismos No Gubernamentales
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
RUC	Registro Único de Contribuyentes
UIT	Unidad Impositiva Tributaria

## 1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), es la unidad ejecutora del CONCYTEC, que tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

El presente concurso se realiza en el marco del convenio de colaboración suscrito entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E (CDTI E.P.E.) de España el 05 de enero del año 2009.

### 1.1. Bases del concurso

#### 1.1.1. Bases

Es el documento normativo del presente concurso publicado por FONDECYT. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; Asimismo da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya operación o desarrollo será regulado en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases.

#### 1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional de FONDECYT, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

### 1.2. Llamada/Convocatoria

Es el documento publicado por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E. (CDTI E.P.E.) de España a través de su página web. La Llamada/Convocatoria establece las condiciones que norman las interacciones entre los participantes y el Programa a nivel internacional.

Las presentes Bases son complementarias a la Convocatoria Internacional y aplican a las empresas peruanas participantes.

### 1.3. Objetivo General

El presente concurso busca promover una colaboración efectiva entre empresas peruanas y empresas españolas para el desarrollo conjunto de proyectos de I+D+i o para la transferencia tecnológica de resultados de investigación al mercado.

### 1.4. Resultados esperados

Las postulaciones seleccionadas al finalizar su ejecución deberán alcanzar los siguientes resultados:

- 1) Desarrollo de una tecnología innovadora a escala piloto y/o prototipo que utilice investigación y desarrollo.
- 2) Al menos un evento de difusión que congregue a potenciales interesados en los resultados a nivel nacional o internacional.
- 3) Solicitudes de Registro de Propiedad Intelectual según corresponda.
- 4) Generación de vínculos con otras empresas y entidades de investigación: universidad o instituto de educación superior, centro de investigación, desarrollo e innovación.
- 5) Publicación en una revista especializada del sector.
- 6) Un plan de comercialización de los resultados del proyecto.

### 1.5. Modalidad

Financiar en forma descentralizada y coordinada la realización de proyectos de Investigación, desarrollo tecnológico e Innovación llevados a cabo en forma conjunta por empresas peruanas y españolas que contribuyan a aumentar la competitividad y la transferencia tecnológica.

En el presente concurso deben participar una empresa peruana y una empresa española legalmente constituidas en sus respectivos países, las cuales deberán estar asociadas bajo un acuerdo de colaboración para el desarrollo de proyectos de I+D+i.

### 1.6 Tipos de proyectos:

**Proyecto de Investigación aplicada<sup>1</sup>:** es un estudio original realizado para adquirir nuevos conocimientos. Sin embargo, está dirigido principalmente hacia un propósito específico y práctico.

Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y Tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica<sup>2</sup>.

**Proyecto de desarrollo experimental:** es un trabajo sistemático, que se basa en el conocimiento obtenido de investigación, de la experiencia práctica y en la producción de

---

<sup>1</sup> Definición extraída del Manual de Frascati 2015, capítulo 1

<sup>2</sup> Glosario de términos vigente (Ley 28303) y el último publicado en junio 2019

conocimiento adicional, el cual está orientado a producir nuevos productos o procesos o a mejorar los productos o procesos existentes<sup>1</sup>.

**Proyectos de innovación empresarial:** Es aquel producto o proceso empresarial nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que han sido introducidos en el mercado o puestos en uso por la empresa. Pueden ser de dos tipos:

- Una innovación de producto: es un bien o servicio nuevo o mejorado que difiere significativamente de los bienes o servicios anteriores de la empresa y que se ha introducido en el mercado. Las innovaciones de productos pueden involucrar dos tipos genéricos de productos: bienes y servicios.
- Una innovación de procesos: es un nuevo o mejorado proceso de negocio para una o más funciones de negocios que difieren significativamente de los procesos de negocios anteriores de la empresa y que la firma ha puesto en uso.

## 2. CONDICIONES DEL CONCURSO

Las propuestas de proyectos deben suponer una colaboración efectiva en Investigación y/o Desarrollo tecnológico e Innovación entre empresas de ambos países; debe ser equilibrada y consensuada entre las partes, tanto en participación de las actividades de I+D del proyecto como en términos presupuestarios; y de titularidad de propiedad intelectual, los resultados deben suponer un beneficio para las empresas participantes.

El concurso se desarrollará en dos Fases:

### 1) **Fase I:**

Se presenta el perfil del proyecto de I+D+i empresarial, diagrama de Gantt valorizado en dólares americanos con las actividades a realizar en conjunto por los socios del proyecto, la carta de compromiso firmada por los Representantes Legales de las empresas socias participantes.

Esta documentación será evaluada por expertos de ambos países y aquellos proyectos que resulten elegibles para ambos organismos, CDTI y FONDECYT, serán invitados a pasar a la Fase II.

### 2) **Fase II:**

Para poder presentarse a esta fase, es necesario que la propuesta haya sido aprobada en la Fase I por FONDECYT y por el CDTI. En esta fase se presenta la documentación requerida por cada organismo financiador respectivo (FONDECYT en el Perú y el CDTI en España).

Aquellos proyectos que resulten seleccionados en la Fase II, serán certificados como Proyectos CYTED - Iberoeka.

## 2.1 Prioridades del Concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben estar orientadas a alguno de los siguientes sectores o áreas:

- 1) Agricultura, agroindustria y agroexportación.
- 2) Forestal maderable y manufactura.
- 3) Acuicultura y pesca.
- 4) Fibras, textiles y confecciones.
- 5) Minería, metalurgia y metalmecánica.
- 6) Turismo y artesanía.
- 7) Educación.
- 8) Salud y nutrición.
- 9) Seguridad.
- 10) Recursos hídricos.
- 11) Energía.
- 12) Cambio climático y desastres naturales.
- 13) Biotecnología, biomedicina y farmacia.
- 14) Tecnologías de la información, de las telecomunicaciones y del conocimiento.
- 15) Nuevos materiales y nanotecnología.

## 2.2 Público Objetivo

### 2.2.1 Entidad Solicitante

La entidad solicitante será una empresa peruana, pequeña, mediana o grande<sup>3</sup>, legalmente constituida conforme a ley en el Perú en las modalidades de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada SRL o Sociedad Anónima del tipo S.A. SAC ó SAA.

La empresa peruana debe registrar dos (2) años de funcionamiento continuo anteriores a la fecha de postulación y tener RUC activo y habido. Se incluye a las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L. Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N° 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) no pueden participar. Debe registrar una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 y presentar registro de ventas acumuladas durante el 2020.

La Entidad Solicitante será la que asuma la responsabilidad de presentar la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación.

En caso la propuesta resulte seleccionada pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la responsable de administrar los recursos de la subvención que se le otorgue. El representante legal de dicha entidad será quien suscriba el convenio o contrato con FONDECYT.

---

<sup>3</sup> Pequeña Empresa cuyas ventas anuales sobrepasan las 150 UIT pero no exceden de 1,700 UIT. Mediana Empresa a aquella cuyas ventas anuales sobrepasan las 1,700 UIT pero no exceden de 2,300 UIT, Gran Empresa ventas anuales mayor a 2300 UIT.

### 2.2.2 Entidad Asociada - Obligatorio

La Entidad Asociada debe ser una empresa española, legalmente constituida en su país en condiciones similares a las empresas peruanas que permitan una sociedad de mutuo beneficio.

No se considerará como cooperación internacional la participación en el proyecto de socios de grupos empresariales o empresas vinculadas en ambos países.

### 2.2.3 Entidad Colaboradora - Opcional

La empresa peruana puede incluir una o más entidades colaboradoras nacionales o extranjeras que realicen investigación, y brinden el soporte en las actividades del proyecto de investigación o desarrollo tecnológico, tales como:

- Empresas peruanas<sup>4</sup>
- Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- Institutos o centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica Públicos o Privados.
- Institutos de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior Privados y Públicos licenciados por MINEDU.
- Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro<sup>5</sup>, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

La Entidad Solicitante y las Entidades Colaboradoras, deben suscribir un documento formal de manera conjunta, donde se reconozcan los compromisos y obligaciones de cada una de ellas. En el proceso de ejecución del proyecto, la entidad solicitante podrá pedir formalmente al FONDECYT el cambio de la entidad colaboradora debiendo justificar esta solicitud, garantizando su reemplazo por otra entidad del mismo nivel.

---

<sup>4</sup> Empresas privadas del sector productivo o de servicio con (2) dos años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido. Sólo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.

<sup>5</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

## 2.3 Conformación del equipo

Tabla N° 1: Conformación mínima del equipo

Conformación Mínima
<ul style="list-style-type: none"><li>• Un Responsable Técnico</li><li>• Un Coinvestigador</li><li>• Un Gestor Tecnológico</li><li>• Un Gestor del Proyecto</li><li>• Dos Tesista de pregrado o postgrado - Opcional</li></ul>

Los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes<sup>6</sup>:

- 1) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al investigador principal y es la persona natural que lidera el proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto. Deberá tener una dedicación al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo.

Requisitos generales:

- a) Debe tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación, de resultar seleccionada deberá de mantener esta condición durante la ejecución del proyecto.
- b) Tener mínimo título universitario, o grado de Magister\* registrado en SUNEDU.
- c) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Seguimiento y Monitoreo. De existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

En conclusión, en el equipo de investigación deberá haber un (01) Responsable Técnico, quien deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora.

(\* En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en el año 2020, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

- 2) **Coinvestigadores**, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberán tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto Este investigador poseerá conocimientos especializados en las áreas del proyecto. Participarán un máximo de dos (02) coinvestigadores.

Requisitos generales:

<sup>6</sup> Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

- a) Tener mínimo título\* universitario y experiencia en proyectos de investigación. En el caso que la Entidad Colaboradora sea una Universidad deberá tener Grado de Magister\*.
- b) Deberá tener algún tipo de vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante o la entidad colaboradora según corresponda.

(\* En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en el año 2020, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

- 3) **Tesistas** (Pregrado o Postgrado), opcionalmente, en el caso de postular con una Universidad como Entidad Colaboradora, podrá incorporarse; estudiantes o egresados de universidades peruanas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante la ejecución del proyecto de investigación, comprometiéndose a su sustentación. El tesista se incorporará durante el primer año de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del FONDECYT.
- 4) **Gestor Tecnológico**, responsable de elaborar el plan de comercialización de tecnología o plan de uso de resultados del proyecto, los paquetes tecnológicos, y otros aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual. Sus acciones están orientadas a poder garantizar que las aplicaciones del proyecto a desarrollar puedan llegar al mercado o ser parte de un proceso de transferencia tecnológica.

El Gestor Tecnológico puede o no estar identificado al momento de la postulación y no será considerado en el proceso de elegibilidad.

Requisitos:

- a) Contar como mínimo grado académico de bachiller al momento de la postulación.
  - b) Tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación o innovación.
  - c) Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en empresas privadas.
- 5) **Gestor de Proyectos**, es la persona natural vinculada a la oficina de gestión de la investigación, o la que haga sus veces, de la Entidad Ejecutora, responsable de la gestión administrativa de un proyecto y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR o plan operativo, entre otros) y medios de comunicación indicados. El Equipo de Investigación deberá contar con un (01) gestor de proyecto.

De ser necesario se puede contar con personal técnico, el cual no debe ser un investigador participante, no debe formar parte del equipo de investigación y deberá ser contratado para tareas específicas de carácter operativo.

Ningún integrante del equipo de investigación deberá desempeñar más de un rol en dicho equipo.

### Registros en ORCID y CTI Vitae:

El Responsable Técnico, los Coinvestigadores y los Tesistas deberán contar con su registro en ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>).

## 2.4 Financiamiento

### 2.4.1. Monto y plazo

El apoyo financiero será brindado de forma descentralizada por los respectivos Fondos Nacionales de Perú y España.

FONDECYT otorgará al menos tres (03) subvenciones los proyectos que sean aprobados recibirán un financiamiento en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 427,500.00 (Cuatrocientos veintisiete mil quinientos y 00/100 soles) como recursos no reembolsables, cantidad que representa como máximo el 70% del presupuesto total del proyecto.

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

FONDECYT desembolsará de manera referencial el 30% del monto total aprobado en la primera armada. El inicio de las actividades está previsto para el mes de enero 2022.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

Tabla N° 2: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

N° de Subvenciones	Monto Máximo a financiar S/	Plazo de Ejecución
03	427,500	24 meses

### 2.4.2. Rubros Financiados

Los recursos monetarios que aporta el FONDECYT sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Las restricciones y consideraciones para cada rubro se detallan en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Los rubros financiados y no financiados se encuentran detallados en el Anexo No. 9.

Tabla N° 03: Rubros Financiables

Rubro	% del monto financiado por FONDECYT	Descripción
Recursos Humanos	Hasta 20%	Incentivo monetario al Responsable Técnico Coinvestigadores y Tesistas, Gestor Tecnológico,
Equipos y bienes Duraderos	Hasta el 30%.	Corresponde a la adquisición de equipos menores para el proyecto de investigación, en caso de ser adquiridos en el exterior deberá considerar los costos de desaduanaje.
Pasajes y viáticos	hasta el 15%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje).
Materiales e Insumos.	—	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Incentivo monetario para el Gestor del Proyecto, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Asesorías Especializadas	Hasta el 15 %	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta.
Servicios de Terceros	Hasta el 10%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta. Gestor Tecnológico, sus servicios se podrán incluir en este rubro.

### 2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidad Colaboradora) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue FONDECYT.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos de FONDECYT. El porcentaje de contrapartida, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 04: Contrapartida por tipo de Empresa.

Entidad Solicitante	Distribución del Costo Total del Proyecto (en porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de Financiamiento FONDECYT	CONTRAPARTIDA 30%		
		% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
PYMES	70%	7 %	23%	100%
Empresas Grandes	70%	20%	10%	100%

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de las entidades, deben considerar los mismos rubros financiables señaladas en el Anexo N° 9.

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 05: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos</li> <li>Gastos logísticos de operación</li> </ul>	<p>Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto.</p> <p>La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios en la entidad que participa en el proyecto.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos y bienes duraderos</li> </ul>	<p>Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales e insumos</li> <li>Asesorías especializadas</li> <li>Servicios de terceros</li> <li>Pasajes y Viáticos</li> </ul>	<p>Se valorizan según su costo actual en el mercado</p>

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N°06: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos</li> <li>Gastos logísticos de operación</li> </ul>	<p>El salario del responsable técnico, co-investigadores, personal técnico, gestor de proyectos y gestor tecnológico, que participarán en el proyecto de investigación o desarrollo tecnológico.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos y bienes duraderos</li> </ul>	<p>Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto de investigación o desarrollo tecnológico.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales e insumos</li> <li>Asesorías especializadas</li> <li>Servicios de terceros</li> <li>Pasajes y Viáticos</li> </ul>	<p>Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.</p>

### 3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web de FONDECYT: [www.fondecyt.gob.pe](http://www.fondecyt.gob.pe) y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae<sup>7</sup>. El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CTI Vitae que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío del registro de postulación ante el FONDECYT.

Cabe señalar que el cierre de este concurso está programado en automático, de acuerdo con lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Así mismo, se recomienda preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento

La empresa española asociada debe presentar su propuesta al CDTI, para realizar las actividades que le corresponda en el proyecto y en los términos dispuestos a través del enlace de solicitud del Proyecto online disponible en el sitio electrónico: <https://sede.cdti.gob.es/AreaPrivada/Expedientes/Accesosistema.aspx>

#### 3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 1, 2 y 3, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 6. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

#### 3.2. Documentos de postulación

##### 3.2.1 Para la Fase I

- 1) CV del Responsable Técnico se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.

<sup>7</sup> <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

- 2) CV de los Coinvestigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los coinvestigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.
- 3) El CV del Gestor Tecnológico corresponde a la presentación del Anexo 7 con la información actualizada y firma electrónica.
- 4) Carta de presentación firmada por el Representante Legal de la Entidad Solicitante con facultades para suscribir contratos, en la que presenta el proyecto, al equipo de investigación, a la entidad asociada (empresa española) y a las entidades colaboradoras si las hubiera, según Anexo 1.
- 5) Perfil de Proyecto, en formato Iberoeka, firmado por los representantes legales socios del proyecto (empresa peruana y empresa española).
- 6) Carta de compromiso de colaboración de la Entidad Solicitante (empresa peruana) y la Entidad Asociada (empresa española) firmada por los representantes legales, mediante la cual las empresas socias se comprometen a realizar el proyecto en forma conjunta; la que deberá de indicar las tareas a las que se comprometen realizar. Anexo4.
- 7) Carta de presentación y compromiso de la(s) Entidad(es) Colaboradora(s) – Anexo 2 y Anexo 3.
- 8) Diagrama de Gantt (Carta Gantt) valorizado en dólares (USA) con las actividades a realizar por todos los socios del proyecto.
- 9) Declaración de Pago Anual de Impuesto a la Renta presentado a la SUNAT de la Entidad Solicitante, en la que registre una venta anual superior a 150 UIT en el año 2019 y presentar registro de ventas acumuladas durante el 2020.
- 10) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 6).

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

### **3.2.2 Para la Fase II**

El registro de la propuesta en línea se completará el proyecto in extenso, el plan de actividades y presupuesto, debiendo incorporar además los documentos que a continuación se indican:

- 1) Carta de interés de potencial usuario- cliente de la tecnología que se obtenga como resultado del desarrollo del proyecto, (para prever que efectivamente se va a contar con un usuario de la tecnología y evitar que se presenten dificultades para conseguir la colaboración de un posible usuario que brinde las facilidades para realizar la etapa de desarrollo y experimentación del proyecto).
- 2) Acuerdo de colaboración firmado por los representantes legales de la Entidad Solicitante (Empresa peruana) y la Entidad Asociada (empresa española) socios del proyecto. Los participantes del proyecto deben acordar los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y la estrategia de comercialización de los resultados del proyecto. Considerar Anexo 5.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

### **3.3. Cronograma**

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado. Dicha

modificación será publicada en el portal de FONDECYT: [www.fondecyt.gob.pe](http://www.fondecyt.gob.pe).

Tabla N° 07: Cronograma de la convocatoria

Fase I	Fecha
Fecha de apertura del concurso	19 de marzo de 2021
Fecha límite de recepción de consultas para integración de bases	25 de marzo de 2021
Publicación de Bases Integradas	02 de abril de 2021
Cierre de la convocatoria	<b>06 de mayo de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT-5 horas</b>
Publicación de Proyectos Elegibles	A partir del 21 de junio de 2021
Fase II	
Apertura para la Presentación de solicitudes	22 de junio de 2021
Cierre de presentación de solicitudes	02 de agosto de 2021
Publicación y Comunicación de Proyectos Aprobados (Financiación y Certificación Iberoeka)	A partir del 30 de noviembre de 2021

### 3.4. Absolución de consultas

Tabla N° 08: correos electrónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	<a href="mailto:convocatorias@fondecyt.gob.pe">convocatorias@fondecyt.gob.pe</a>
Funcionamiento del sistema en línea	<a href="mailto:mesadeayuda@concytec.gob.pe">mesadeayuda@concytec.gob.pe</a>
Resultado del concurso	<a href="mailto:activatuconsulta@fondecyt.gob.pe">activatuconsulta@fondecyt.gob.pe</a>
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	<a href="mailto:ctivitae@concytec.gob.pe">ctivitae@concytec.gob.pe</a>

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. FONDECYT se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de [mesadeayuda@concytec.gob.pe](mailto:mesadeayuda@concytec.gob.pe). La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

Todas las consultas y reclamos serán atendidos en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

## 4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES) es responsable del

proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el FONDECYT se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 11, se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del comité de consistencia. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

#### **4.1 Convenio o Contrato**

Publicados los resultados en la web de FONDECYT, considerando las características de la convocatoria, la UES se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Responsable Técnico, el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del FONDECYT, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por FONDECYT mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

##### **4.1.1 Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada deberá entregar como requisito para el primer desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por una Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del primer desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 8.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el FONDECYT por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa, podrá optar, como sistema alternativo, acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del monto del primer desembolso para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones<sup>8</sup>. Para efectuar la retención del diez por ciento (10%) señalada, la entidad solicitante tendrá que requerirlo mediante una carta del Representante Legal dirigida a la Unidad de Evaluación y Selección (UES).

## **5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo técnico y financiero, el cual se regula en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

---

<sup>8</sup> La Entidad Ejecutora, podrá solicitar el monto retenido en calidad de garantía, previa presentación de la carta fianza o póliza de caucción por el mismo monto retenido.

## 6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica<sup>9</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo la relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión<sup>10</sup>.
- TERCERA** En caso de que la investigadora propuesta atraviere por un periodo de gestación y/o se encuentre en período de maternidad con dos o más niños menores de 4 años, durante la ejecución del proyecto se considerará una ampliación automática de hasta 6 meses, previa solicitud, renovable a seis meses más, previa presentación de documentos probatorios.
- CUARTA** Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la Investigación<sup>11</sup>.
- QUINTA** CONCYTEC y FONDECYT se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.1.6 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, , aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEXTA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

<sup>9</sup> Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

<sup>10</sup> 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en: FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA. RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE: - Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas - Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto 2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

<sup>11</sup> En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

